

Clarke, Mod

COLOMB

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-133387- -00008-0000

Fecha: 2013-09-03 14:38:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

P-2697

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **10-133.387**
Solicitud de patente a nombre de **McNeil-PPC, Inc.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **McNeil-PPC, Inc.** domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **7870** notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, relacionado con concepto técnico de fondo, para el cual se solicitó prórroga, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de definir únicamente un ensamble de artículo absorbente y no un método.
 - 1.2 Adicionalmente, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 13 a 24 y las dirigidas a métodos.
 - 1.3 De otra parte, se eliminaron todos los términos que podían considerarse como ambiguos, imprecisos y/o resultados a obtener.
 - 1.4 Así mismo, se incluyó el término “caracterizado por” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio.
 - 1.5 Finalmente y en conclusión, se ajustó el capítulo reivindicatorio a las

P-2697

1

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

reivindicaciones de la solicitud equivalente presentada en la EPO con número EP 2316398.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de reivindicaciones relativas a un uso, claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En este sentido, amablemente informamos que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego solo contiene 9 cláusulas.

2. Reivindicaciones relativas a un uso

Con relación a la objeción del examinador para las antiguas reivindicaciones 2 a 6 y 14 a 18, el solicitante manifiesta que tal como se mencionó en el punto 1 del presente memoria, el nuevo capítulo reivindicatorio consta de nueve (9) reivindicaciones dirigidas a un ensamble de artículo absorbente definido por sus características técnicas, las cuales no se consideran un uso.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486.

3. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas tanto en la descripción como en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que el nuevo capítulo descriptivo y las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 son claras y concisas y por lo tanto, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 22 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

de los documentos US 6063065 (D1) y US 2001/0056270 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de las referencias D1 y D2.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*” (Ibídem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos,

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que la nueva reivindicación independiente 1 define *“Un ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente caracterizado porque comprende: un artículo absorbente triplegado (12) que incluye una superficie orientada hacia la prenda (24) que tiene un adhesivo de unión a la prenda, una superficie orientada al cuerpo (22), una primera línea de doblez (19), una segunda línea de doblez (21), una primera porción de extremo (16), una segunda porción de extremo (18), y una porción intermedia (20) dispuesta entre la primera porción de extremo (16) y la segunda porción de extremo (18), un cuerpo principal (53) y un par de alas (50 y 52) que se extienden hacia afuera con relación al cuerpo principal (53), la superficie de cada ala orientada hacia la prenda tiene adhesivo (55) sobre ella, una tira de liberación removible (54) dispuesta sobre el adhesivo (55) sobre la superficie orientada a la prenda de cada ala (50 y 52), la primera porción de extremo (16) está separada de la porción intermedia (20) por la primera línea de doblez (19), la segunda porción de extremo (18) está separada de la porción intermedia (20) por la segunda línea de doblez (21), y la porción intermedia (20) está ubicada entre la primera línea de doblez (19) y la segunda línea de doblez (21); una bolsa (14) para contener el artículo absorbente triplegado (12), la bolsa (14) se forma de un material laminado (29) que tiene un primer borde terminal (37) y un segundo borde terminal (49); en donde el primer borde terminal (37) del material laminado (29) está alineado con la primera línea de doblez (19); y en donde la bolsa (14) tiene una estructura y se dispone para abrirse por el usuario a lo largo del primer borde terminal (37) del material laminado (29) de modo que una superficie orientada hacia la prenda de la porción intermedia (20) del artículo es expuesta antes de exponer la superficie orientada hacia la prenda de la primera porción de extremo (16) y la superficie orientada hacia la prenda de la segunda porción de extremo (18); y en donde el material laminado (29) se acopla con la tira de liberación (54) para abrir la bolsa (14) y retirar la tira de liberación (54) por el usuario”, donde las características subrayadas no habían sido divulgadas ni sugeridas por ningún documento en el estado del arte, específicamente los documentos D1 y D2 mencionados por el examinador en su concepto*

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

técnico.

Adicionalmente, es importante resaltar el hecho que la nueva reivindicación independiente 1 define ahora un ensamble de artículo absorbente triplegado que se caracteriza porque comprende una serie de elementos que lo hacen diferente de los similares en el estado del arte, donde estos elementos corresponden a una serie de secciones, regiones, dobleces, etc., que permiten definir el ensamble de una forma tal que es novedosa y tiene una pluralidad de ventajas con respecto a los que se encuentran en el estado del arte, razón por la cual se puede establecer que la nueva reivindicación independiente 1 ahora incluye dichas características que suministran novedad a la invención.

De este modo, se puede establecer que existe al menos una diferencia significativa entre la presente solicitud y el estado del arte, cuando se analiza la reivindicación independiente 1, **de forma completa**, tal como está definida en el nuevo capítulo reivindicatorio. Además, el Manual Andino de Patentes establece que *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente **todas** las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente solicitud tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, tiene diferencias con el estado del arte y, por tanto, debe ser considerada como novedosa y cumple con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486, tal como ha sido reconocido por el examinador en su concepto técnico.

5. Nivel Inventivo

De otra parte, el examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 31 y 21 a 24 de la presente solicitud carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos US 6063065 (D1), US 2001/0056270 (D2) y US 5054619 (D3).

A este respecto, el solicitante manifiesta que de acuerdo con lo manifestado en el punto 1 del presente memorial, el nuevo capítulo reivindicatorio está dirigido únicamente al ensamble de artículo absorbente triplegado, eliminando de este modo todas las reivindicaciones previamente dirigidas al

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

método para empaquetar individualmente un artículo absorbente, donde dentro de esta eliminación de reivindicaciones se encontraban las antiguas cláusulas objetadas por el examinador como que carecen de nivel inventivo.

En este sentido, se puede afirmar que dado que las reivindicaciones objetadas por el examinador han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio, las nuevas reivindicaciones 1 a 9 cumplen con el requisito de nivel inventivo, tal como se define en el artículo 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al ensamble para artículo absorbente expuesto en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente caracterizado porque comprende:

5 un artículo absorbente triplegado (12) que incluye una superficie orientada hacia la prenda (24) que tiene un adhesivo de unión a la prenda, una superficie orientada al cuerpo (22), una primera línea de doblez (19), una segunda línea de doblez (21), una primera porción de extremo (16), una segunda porción de extremo (18), y una porción intermedia (20) dispuesta entre la primera porción de extremo (16)
10 y la segunda porción de extremo (18), un cuerpo principal (53) y un par de alas (50 y 52) que se extienden hacia afuera con relación al cuerpo principal (53), la superficie de cada ala orientada hacia la prenda tiene adhesivo (55) sobre ella, una tira de liberación removible (54) dispuesta sobre el adhesivo (55) sobre la superficie orientada a la prenda de cada ala (50 y 52), la primera porción de extremo (16) está
15 separada de la porción intermedia (20) por la primera línea de doblez (19), la segunda porción de extremo (18) está separada de la porción intermedia (20) por la segunda línea de doblez (21), y la porción intermedia (20) está ubicada entre la primera línea de doblez (19) y la segunda línea de doblez (21);

una bolsa (14) para contener el artículo absorbente triplegado (12), la bolsa
20 (14) se forma de un material laminado (29) que tiene un primer borde terminal (37) y un segundo borde terminal (49);

en donde el primer borde terminal (37) del material laminado (29) está alineado con la primera línea de doblez (19); y

en donde la bolsa (14) tiene una estructura y se dispone para abrirse por
25 el usuario a lo largo del primer borde terminal (37) del material laminado (29) de modo que una superficie orientada hacia la prenda de la porción intermedia (20) del artículo es expuesta antes de exponer la superficie orientada hacia la prenda

de la primera porción de extremo (16) y la superficie orientada hacia la prenda de la segunda porción de extremo (18); y

en donde el material laminado (29) se acopla con la tira de liberación (54) para abrir la bolsa (14) y retirar la tira de liberación (54) por el usuario.

5

2. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la primera porción de extremo (16) se dobla hacia la superficie orientada hacia el cuerpo y la segunda porción de extremo (18) se dobla en la parte de arriba y sobreponiéndose a la primera porción de extremo (16).

10

3. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque el material laminado (29) que forma la bolsa (14) tiene dos bordes terminales (37 y 49), una primera sección de extremo (32), una segunda sección de extremo (34) y una sección intermedia (36), en donde la primera sección de extremo del material laminado (29) se extiende sobre y corresponde en ubicación a la porción intermedia del artículo absorbente (12), la sección intermedia (36) del material laminado (29) se extiende sobre y corresponde en ubicación a la segunda porción de extremo (18) del artículo absorbente (12) y la segunda sección de extremo (34) del material laminado (29) se extiende sobre y corresponde en ubicación a la primera porción de extremo (16) del artículo absorbente (12).

15

20

4. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el material laminado (29) se forma de una primera longitud de material (30) y una segunda longitud de material (31); y en donde la primera longitud de material (30) define una primera sección de extremo (32) del material laminado (29) y una

25

sección intermedia del material laminado (29) y la segunda longitud de material (31) define una segunda sección de extremo (34) del material laminado (29).

5. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la primera longitud de material (30) y la segunda longitud de material (31) están permanentemente unidas entre sí para formar una longitud de material continua.

6. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la segunda longitud de material (31) se acopla a la tira de liberación (54).

7. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la sección intermedia (36) del material laminado (29) se extiende sobre y se superpone a la segunda sección de extremo (34) del material laminado.

8. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque además comprende una lengüeta (41) que se extiende desde el primer borde terminal (37) del material laminado (29).

9. El ensamble de artículo absorbente (200) empacado individualmente de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque la lengüeta (41) se superpone y se une de forma removible a la segunda sección de extremo (34) del material laminado (29).